INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

9 de abril de 2026

Al contestar Cite este N°. **ICCU-I-2026-0004859**

Folios: 1 Anexos: No

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación Contractual.

ASUNTO: Obligaciones Pendientes del Municipio CONVENIO ICCU-903-2024 Municipio de Nilo.

Bogotá D, C. 9 de abril de 2026

Ingeniero
JUAN CARLOS MARTINEZ CAVIEDES
Alcalde
Alcaldía Municipal de Nilo
alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co
Nilo

Asunto: Obligaciones Pendientes del Municipio CONVENIO ICCU-903-2024 Municipio de Nilo.

Estimado Alcalde,

Presentar mi saludo y desearle los mejores éxitos en su gestión. El Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca, ICCU, suscribió con el municipio de Nilo, el convenio interadministrativo ICCU-903-2024, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN EL CENTRO POBLADO LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE NILO, CUNDINAMARCA".

De lo anterior esta supervisión solicito verbalmente documentación para proyectar acta de liquidación, de igual forma el pasado 13 de febrero de 2026 en reunión con el ICCU y el Ing. Mauricio Bejarano Secretario de infraestructura de Nilo, quedo en acta el compromiso por parte del Municipio de radicar la información y se proceda con la proyección del acta de liquidación. Teniendo en cuenta que el convenio venció el 30-12-2025 y que el plazo máximo para liquidar es de cuatro (4) meses contados a partir de su terminación, otorgando un plazo de un (1) mes para la remisión completa de la documentación requerida, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno del trámite. Compromiso por parte del Municipio que a la fecha no se ha dado cumplimiento.

Se solicita nuevamente dar cumplimiento al compromiso adquirido por parte del Municipio, obligaciones pendientes CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.

En espera de lo solicitado por lo antes expuesto y dada la premura de los tiempos.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

Cordialmente,

RAMIRO ORLANDO RAMIREZ PRIETO
Contratista
Dirección de Construcciones.

QR Validación Documento:

Contraseña:cheCbnVJm8

Aprobó: RAMIRO ORLANDO RAMIREZ PRIETO / DCT
Revisó: RAMIRO ORLANDO RAMIREZ PRIETO / DCT
Proyectó: RAMIRO ORLANDO RAMIREZ PRIETO / DCT

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C, 17 de abril de 2026

Doctor:
JUAN CARLOS MARTIN CAVIEDES
Alcalde Municipal
Municipio de Nilo.
Calle 5 No. 3-16 Parque Principal.
alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co
infraestructura@nilo-cundinamarca.gov.co

- Asunto: **Obligaciones Pendientes del Municipio CONVENIO ICCU-903-2024 Municipio de Nilo.**

Estimado Alcalde,

Presentar mi saludo y desearle los mejores éxitos en su gestión. El Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca, ICCU, suscribió con el municipio de Nilo, el convenio interadministrativo ICCU-903-2024, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN EL CENTRO POBLADO LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE NILO, CUNDINAMARCA".

De lo anterior esta supervisión solicito verbalmente documentación para proyectar acta de liquidación, de igual forma el pasado 13 de febrero de 2026 en reunión con el ICCU y el Ing. Mauricio Bejarano Secretario de infraestructura de Nilo, quedo en acta el compromiso por parte del Municipio de radicar la información y se proceda con la proyección del acta de liquidación. Teniendo en cuenta que el convenio venció el 30-12-2025 y que el plazo máximo para liquidar es de cuatro (4) meses contados a partir de su terminación, otorgando un plazo de un (1) mes para la remisión completa de la documentación requerida, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno del trámite. Compromiso por parte del Municipio que a la fecha no se ha dado cumplimiento.

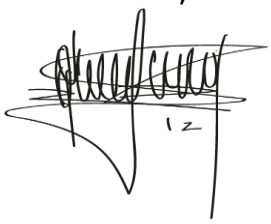
Se solicita nuevamente dar cumplimiento al compromiso adquirido por parte del Municipio, obligaciones pendientes CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

En espera de lo solicitado por lo antes expuesto y dada la premura de los tiempos.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



ARQ. RAMIRO O. RAMIREZ P.
Apoyo a la Supervisión
Contratista Subgerencia de Construcciones – ICCU

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C, 07 de mayo de 2026

Doctor:
JUAN CARLOS MARTIN CAVIEDES
Alcalde Municipal
Municipio de Nilo.
Calle 5 No. 3-16 Parque Principal.
alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co
infraestructura@nilo-cundinamarca.gov.co

- Asunto: **Documentos pendientes para liquidación CONVENIO ICCU-903-2024 Municipio de Nilo.**

Estimado Alcalde,

Una vez revisada la documentación radicada por el Jefe Oficina Desarrollo Físico con relación a la liquidación del convenio en mención, es importante allegar la información faltante que a continuación se menciona:

- Se debe presentar certificación del Banco Bogotá cuenta de ahorros No. 551246580 de los rendimientos generados desde el momento de la apertura de la cuenta hasta la cancelación de la misma.

- Se debe presentar certificación del Banco Bogotá cuenta de ahorros No. 551246580 con fecha de cancelación de la misma.

- El valor del convenio ICCU-903-2024 fue de $ 500.000.000,00 y el costo Total de Obra Pública e Interventoría fue de $ 499.973.062,00 refleja un saldo no ejecutado de $ 26.938,00.

- Los rendimientos y mayores valores que se generen en esta cuenta son de propiedad del ICCU y deberán ser reintegrados a este por el MUNICIPIO, por medio del botón PSE, se anexa instructivo. El Municipio debe enviar los comprobantes de consignación.

- Se debe enviar el soporte pago de la Contribución Especial de Seguridad literal T) del convenio.

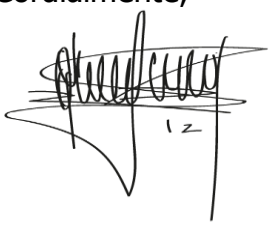
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

- Se debe enviar el soporte pago de Tasa Pro-deporte y Recreación literal U) del convenio.

- Se debe enviar las respectivas garantías – Pólizas (actualizadas) de los contratos derivados de Obra Pública e Interventoría correspondiendo a los porcentajes y tiempos establecidos en la minuta del convenio, (a partir del acta de recibo de la obra).

En espera de lo solicitado y dada la premura de los tiempos para la liquidación del convenio.

Cordialmente,



ARQ. RAMIRO O. RAMIREZ P.
Apoyo a la Supervisión
Contratista Subgerencia de Construcciones – ICCU

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C, 06 de julio de 2026

Doctor:
JUAN CARLOS MARTIN CAVIEDES
Alcalde Municipal
Municipio de Nilo.
Calle 5 No. 3-16 Parque Principal.
alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co
infraestructura@nilo-cundinamarca.gov.co

- Asunto: **Documentos pendientes para liquidación CONVENIO ICCU-903-2024 Municipio de Nilo.**

Estimado Alcalde,

Una vez revisada la documentación radicada por el Jefe Oficina Desarrollo Físico con relación a la liquidación del convenio en mención, es importante allegar la información faltante que a continuación se menciona:

- Allegar a esta Supervisión copia de los pagos de los contratos derivados de Obra e Interventoría, con sus respectivos soportes (Comprobantes de egreso y exitosos de pago).

- La póliza de Interventoría debe incluir como asegurado y beneficiario al ICCU.

En espera de lo solicitado y dada la premura de los tiempos para la liquidación del convenio.

Cordialmente,

ARQ. RAMIRO O. RAMIREZ P.
Apoyo a la Supervisión
Contratista Subgerencia de Construcciones – ICCU

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C, 27 de julio de 2026

Doctor:
JUAN CARLOS MARTIN CAVIEDES
Alcalde Municipal
Municipio de Nilo.
Calle 5 No. 3-16 Parque Principal.
alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co
infraestructura@nilo-cundinamarca.gov.co

- Asunto: **Documentos pendientes para liquidación CONVENIO ICCU-903-2024 Municipio de Nilo.**

Estimado Alcalde,

Una vez revisada la documentación radicada por el Jefe Oficina Desarrollo Físico con relación a la liquidación del convenio en mención, es importante allegar la información faltante que a continuación se menciona:

- Allegar a esta Supervisión copia de los pagos de los contratos derivados de Obra e Interventoría, con sus respectivos soportes (Comprobantes de egreso y exitosos de pago).

- La póliza de Interventoría debe incluir como asegurado y beneficiario al ICCU.

En espera de lo solicitado en un término de 5 días hábiles, dada la premura de los tiempos para la liquidación del convenio.

Cordialmente,

ARQ. RAMIRO O. RAMIREZ P.
Apoyo a la Supervisión
Contratista Subgerencia de Construcciones – ICCU